

13

Vulnerabilidad y situación de los derechos humanos de las minorías migrantes. El caso latinoamericano *Vulnerability and position of the migrant minorities' human rights. The latin american case*

CARLOS GERMÁN CABRERA BECK

Profesor Investigador de la Universidad Anáhuac México-Norte
ccabrera@anahuac.mx

1. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACION MIGRANTE

Los derechos humanos, mejor conocidos como derechos fundamentales y en México identificados bajo la designación de Garantías Individuales y Sociales, representan un tema prioritario de las agendas nacionales e internacionales. Esto es aplicable perfectamente a nuestro país, en donde se han identificado diversos problemas claramente relacionados con el respeto y protección que merecen los derechos fundamentales.

Es bien conocida por los especialistas la urgencia permanente que respecto de este tipo de derechos existe no solo en lo tocante a su expansivo reconocimiento, sino sobre todo respecto de su efectiva protección.

Los derechos humanos constituyen sin duda un tema recurrente que atañe a distintos ámbitos de la población humana, especialmente a aquella que por su ser, condición o particular circunstancia, resulta precisamente la más vulnerables frente a los abusos de los poderosos, llámense éstos, gobernantes, policías, militares, carceleros, agentes aduanales o cualesquier otro tipo de “autoridades” bien dispuestas al ejercicio abusivo e incluso ilimitado de su “función”.

Los derechos humanos han experimentado una dilatada y difícil lucha de la humanidad dentro del rubro que nos atañe, algunas veces iluminada por antecedentes

dignificantes y espléndidas declaraciones sobre los mismos, pero las más, pletórica de lamentables abusos, injusticias, guerras, torturas, discriminaciones y asesinatos así como vejaciones ejercitadas contra grandes sectores de la humanidad, es debido a todo ello decimos, que en la edad contemporánea los derechos fundamentales hayan adquirido una enorme relevancia y una cada vez más amplia cobertura internacional.

2. LAS MIGRACIONES Y LOS DERECHOS HUMANOS FRENTE A UN MUNDO GLOBALIZADO

En la actualidad, el mundo irrefrenablemente globalizado, ha generado nuevos fenómenos demográficos que no son sino la lógica consecuencia de sus desequilibrios estructurales y de la violación e injusta contención de los derechos naturales que asisten a la persona humana sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, clase social, creencia. Posición económica, nivel de ilustración o cualesquiera otros factores análogos. Por eso los derechos humanos fundamentales constituyen prerrogativas universales, indeclinables e inherentes al ser humano por el solo hecho de serlo. Fácil expresión académica. Ruda posibilidad de aceptación y cumplimiento ya en el terreno de los hechos y de la práctica.

¿ Quién puede negarle a alguien esa parte su legítima aspiración a superarse, a buscar un mejor trabajo, a superar sus condiciones de vida y las de su familia, a que le sea reconocida su dignidad y su esencial igualdad ?.

¿ Basta una artificiosa ley reglamentaria o una frontera para coartar, discriminar, humillar e incluso convertir en delincuente a quien solo aspira a mejorarse ? ¿ Lo que queremos para nosotros no estamos dispuestos a que sea alcanzado con su libertad y su trabajo por los demás?. Vaya forma de interpretar los derechos humanos.

Lo anterior retrata y mucho el caso de los migrantes, fenómeno social, universal e histórico cuyos efectos a la postre desarrollan, humanizan y enriquecen a cualquier sociedad en todos sus aspectos y cuyas razones originarias, aquellos que pretenden contenerle y en ello no les van los derechos humanos, tampoco se esfuerzan por esclarecer y corregir pues ya se han acomodado a sus beneficios adquiridos en exclusividad y actúan despreciando los justos derechos de los demás seres humanos que se encuentran en la lucha por la vida.

Históricamente la Migración ha sido vista como el uso de una facultad de las personas, de las familias y eventualmente de grupos más amplios, reconocida en la mayoría de los marcos jurídicos, como el principio de libertad de Tránsito. En muchos sentidos se reafirma no solo como parte del ejercicio de un derecho,

sino también como una acción las más de las veces voluntaria y cuya decisión remite a la búsqueda de mejores oportunidades y condiciones de vida¹

El migrar es un derecho humano, un derecho natural de la persona muchas veces una necesidad de sobrevivencia incluso un afán de libertad. ¿No se constituyeron así varias de nuestras actuales y mas poderosas naciones?. Cualquier migración reconoce siempre causas reales, sobre todo aquellas que se vuelven recurrentes. Causas que inciden en el área de emigrados y desde luego también en las áreas de inmigrantes, sean éstas nacionales o transfronterizas.

Dichas migraciones, toleradas o no, producen sus efectos muchos de ellos positivos para ambas partes, pues contribuyen a generar riqueza, distensionan problemas sociales, inyectan recursos líquidos, reducen costos productivos, inciden en áreas económicamente desatendidas, incrementan la competitividad, desarrollan nuevos mercados de consumo, etc.

3. VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MINORÍAS MIGRANTES

A pesar de la definición esencial de los derechos humanos que pertenecen a todas las personas por igual en razón de la dignidad humana que a todos nos fraterniza, las migraciones pueden producirse en entornos desfavorables que resultan de una percepción negativa de las mismas, provocando enérgicas reacciones opositoras, sobre todo en sus áreas recipiendarias que llegan a vulnerar fuertemente los derechos humanos de los migrantes.

Se ha señalado que todo fenómeno migratorio obedece a causales específicas como la búsqueda del mejoramiento de las condiciones materiales de vida, el deseo de contribuir a la superación de la familia, la ambición legítima de encontrar áreas profesionales de desarrollo inexistentes en los lugares de origen, la superación de límites de pobreza o marginación extremas, la persecución religiosa o política, o incluso la búsqueda de condiciones de sobrevivencia o seguridad frente a conflictos armados o luchas intestinas.

Bajo cualquier circunstancia los migrantes considerados en lo individual o como fenómenos colectivos, representan a personas y grupos particularmente vulnerables en lo tocante a sus derechos fundamentales, a sus condiciones sociales

¹ Migración y Derechos Humanos; Manuel Ángel Castillo; El Colegio de México. <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/migra3/10.pdf>. CONSULTA: 5/02/09

y a sus opciones laborales. Se encuentran pues, en situaciones desventajosas. Esta situación se agudiza cuando la migración producida reconoce causas forzosas.

Los derechos humanos fundamentales que son propios, reconocidos y protegidos en poblaciones estables, tienden a restringirse considerablemente, si no es que a clausurarse, en los casos de grupos migrantes, lo cual constituye un severo problema dentro del tema que estamos abordando. Además, los procesos de inmigración, que en algunas etapas históricas se vieron ampliamente favorecidos, tienden en la actualidad a constituir ejemplos de estrecha regulación, aplicación de mecanismos de control, sistemas restrictivos e incluso acciones de persecución y estigmatización.

Si ello ocurre con los derechos humanos tradicionales, ni que decir de los más novedosos y expansivos de estos últimos, aún insuficientemente logrados en condiciones ordinarias, como son el derecho al desarrollo, al trato y consideración dignos, a la libre determinación o a portar una cultura diferente.

Toda persona o grupo migrante enfrentará además la necesidad de adaptarse y mínimamente integrarse en el lugar de su estancia, a la sociedad recipiendaria. Estos procesos necesarios suelen ocurrir en condiciones adversas sin el suficiente respeto y reconocimiento de los derechos fundamentales debido a causas muy diversas: Reacciones negativas frente a un sentimiento de “invasión” experimentado por la población originaria; rechazos ocasionados por diferencias étnicas y culturales; fenómenos de discriminación; actitudes recriminatorias por reales o supuestas causas de violación normativa que se traducen en condiciones de vida y de trabajo dentro de la “ilegalidad”; amenazas y coacciones que se ejercen contra el inmigrante; etc.

La salida de los migrantes de sus lugares originarios, les somete a situaciones difíciles, frecuentemente para ellos inéditas, máxime en el ámbito internacional donde el cruce de fronteras los confronta con realidades distintas, con procesos históricos diferentes, con entornos geográficos desconocidos y con otros elementos de contraste, ruptura, inseguridad y discontinuidad.

Las zonas limítrofes o fronterizas adquieren caracteres muy peculiares, como áreas grises de encuentros y desencuentros provistas de una dinámica especial. Son lugares en los que ocurren con intensidad muchos procesos especiales, espacios únicos que acogen choques y manifestaciones pluriculturales, zonas vulnerables de todos y de nadie de relativa indefinición nacional y grandes poblaciones flotantes, puentes enormes de paso e intercambio comercial, refugios temporales de traficantes y migrantes, lugares de severos contrastes sociales y económicos. Allí también se violan con gran frecuencia los derechos fundamentales humanos, particularmente de extranjeros que desconocen hábitos y normas locales y se hallan frente a policías y autoridades acostumbradas al abuso impune.

4. DESAFIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

Puede apreciarse con claridad que los derechos humanos enfrentan grandes desafíos, tratándose de grupos especialmente sensibles y vulnerables como es el caso de los migrantes. Por un lado están los derechos fundamentales de libertad de tránsito, de migración y el derecho de tercera generación a la mejoría y al desarrollo y por otro, los afanes soberanos regulatorios de sociedades y estados restrictivos, dispuestos a impedir las migraciones y con claras tendencias a la violación de cualquiera de las garantías fundamentales.

Resulta urgente por lo tanto, un replanteamiento de la cuestión que logre avances para el establecimiento de reglas equilibradas, objetivas y recíprocas en el tratamiento de los fenómenos migratorios y que, además, garantice de manera eficaz la observancia de los derechos humanos fundamentales atendiendo a sus características derivadas de la dignidad humana y a sus elementos esenciales de universalidad y permanencia.

Tales esfuerzos deben emanar tanto de los propios estados soberanos como desde luego de las entidades del ámbito internacional, donde ya se ha realizado una labor en foros intergubernamentales de consulta y se han generado instrumentos lamentablemente aún no del todo operativos como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. *“Este notorio avance en materia de regulación específica, es todavía una aspiración no cumplida, en tanto que el empeño puesto por los países promotores enfrentó y enfrenta una serie de dificultades propias de los instrumentos internacionales”*²

La ausencia de algunas formalidades de la Convención se une a posibles problemas respecto de su futura eficacia. Se colige la importancia que posee la protección internacional de los derechos humanos de los migrantes, así como el establecimiento de reglas adecuadas y justas respecto de este fenómeno.

La irrefrenable globalización experimentada por el mundo contemporáneo es otro factor que, operando contradictoriamente, erosiona las fronteras y compele a los Estados contemporáneos. Las asimetrías económicas norte-sur, ocasionan que los flujos migratorios resulten más visibles en el sentido sur-norte y si los Estados recipientes se defienden excluyentemente de estos movimientos, se exageran los conflictos con los países en desarrollo.

Es un hecho de comprobación histórica que la migración internacional en el sentido antes apuntado, ha crecido significativamente en el mundo, dando lugar a

² Manuel Angel Castillo, *op cit.* P. 193

una movilidad que ocasiona la transición de sur a norte. Solamente en nuestro ámbito latinoamericano, los migrantes internacionales representan una proporción aproximada del 15% del total global, contándose por más de veinte cinco millones de personas. La inmigración de hacia fuera de América latina ha mostrado esa creciente intensidad y ha incorporado a casi todos los países en sus desplazamientos.

En el caso de México, la población emigrada se aproxima al 10% de la total, superando en casi veinte veces al número de los inmigrantes. Estos datos nos proporcionan una idea de la magnitud del problema, lo cual a su vez genera otros efectos colaterales, como es el caso del ingreso de divisas por medio de las remesas. México figura entre los grandes receptores de remesas, junto con países como Brasil y Colombia. Existen también países receptores de remesas de nivel medio o con baja percepción de remesas, como sucede con Perú y Argentina respectivamente.

La situación económica de fuerte recesión que hoy vivimos, ha ocasionado en el caso de México una disminución porcentual del monto de las divisas provenientes de las remesas. Sin embargo, es un gran contraste poder comprobar que significan el segundo ingreso más importante de divisas al territorio nacional, enviado por trabajadores migrantes de limitado poder adquisitivo para el apoyo de sus familias.

Este último fenómeno ocurre de la manera descrita mientras que, contrastantemente, la tendencia del gran capital apunta a incorporarse en los mercados de dinero internacionales, fenómeno que también empieza a manifestarse contrariamente a lo dispuesto por la ley nacional, en la inversión de los recursos de los trabajadores para el retiro, ahora en manos de banqueros particulares.

Habida cuenta lo anteriormente expuesto, se aprecia una gran preocupación por la vigencia de los derechos humanos de los migrantes. Esta preocupación se ha hecho eco particularmente en el ámbito internacional, tomando en cuenta que la migración transfronteriza, constituye una actividad riesgosa

para los latinoamericanos y caribeños, que los puede llevar a situaciones de vulnerabilidad y desprotección. Estos migrantes enfrentan una serie de dificultades derivadas del racismo, la xenofobia, y otras formas de intolerancia, que se expresan en formas de discriminación de diverso cuño, así como también abusos, violencia y engaños en el caso de la trata de personas y en amenazas en la integrada física. Estos hechos se combinan y entrecruzan según el origen étnico, la nacionalidad, el sexo y la edad, la inserción laboral, los medios empleados para migrar o la situación jurídica de los migrantes³

³ CEPAL, ONU; Migración Internacional, Derechos Humanos y Desarrollo en América Latina y el Caribe; <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4089.pdf> p. 43. Consulta: 17/02/09

El ameritado estudioso de los problemas fronterizos, Jorge Bustamante “ha manifestado su profunda preocupación por el sentimiento antiinmigrante que se percibe en los países industrializados, los cuales señaló, seguirán necesitando la mano de obra de los migrantes, situación que en su opinión crea condiciones previsibles de riesgo para los latinoamericanos y caribeños”.⁴

CONCLUSION

Se concluye que las poblaciones de migrantes, particularmente latinoamericanos y mexicanos, resultan altamente vulnerables en materia de derechos humanos y experimentan una compleja problemática que requiere de una atención especial y sostenida que forma parte ya de la agenda internacional y que debe reforzarse en los programas de gobierno nacionales.

REFERENCIAS

CASTILLO MANUEL ÁNGEL; Migración y Derechos Humanos; El Colegio de México. <http://www.conapo.gob.mx>

CEPAL, ONU; Migración Internacional, Derechos Humanos y Desarrollo en América Latina y el Caribe; <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4089.pdf>

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, Informe de Actividades; 2007. 1era. Edición Enero 2008, México.

ESQUIVEL MOSSA YASMIN; Los Derechos Fundamentales en el Sistema Jurídico Mexicano y su Defensa; Tesis Doctoral presentada en la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac México-Norte. Marzo 2009.

QUINTANA ROLDÁN y SABIDO PENICHE, Derechos Humanos, 2nda. Edición, Editorial Porrúa, México 2001.

⁴ CEPAL, ONU; Migración Internacional, Derechos Humanos y Desarrollo en América Latina y el Caribe; <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4089.pdf> p. 43. Consulta: 17/02/09